



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Efectividad de la remisión fiscal para el alcance de la justicia
restaurativa en adolescentes infractores del distrito fiscal de Piura
2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Ramaicuna Flores, Edward Anthony (ORCID 0000-0001-7514-6897)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID 0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA — PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres el señor Cristino Ramaicuna Rivas y la señora Maria Flores Ynga, por su apoyo incondicional y por el gran esfuerzo que realizaron durante todos estos años que duro mi carrera profesional.

Agradecimientos:

A Dios, a mis padres, a mis hermanos Zeyla, Abigail y Keylor, gracias por impulsarme día a día a seguir adelante.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III.METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Variables y operacionalización	11
3.3. Población, muestra y muestreo	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5. Procedimientos	14
3.6. Método de análisis de datos.	15
3.7. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	37

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 01 Validadores	14
-----------------------------------	-----------

ÍNDICE DE GRÁFICOS O FIGURAS

Figura 01	17
Figura 02	19
Figura 03	21
Figura 04	22

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo valorar la efectividad en la aplicación de la Remisión Fiscal para lograr alcanzar una Justicia Restaurativa en los adolescentes infractores de las fiscalías de familia o mixtas del Distrito Fiscal de Piura.

Esta investigación es de tipo descriptiva, propositiva y no experimental. Después de un exhaustivo análisis realizado a los resultados obtenidos en el instrumento aplicado a la muestra elegida, se obtuvo que la mayoría de los encuestados considera que la aplicación de la remisión Fiscal, si es efectiva para lograr impartir una justicia restaurativa en los adolescentes que han infringido la Ley Penal.

Concluyéndose que, La figura de la Remisión Fiscal que se aplica a los adolescentes que han infringido la ley penal en el distrito Fiscal de Piura, si constituye una herramienta efectiva para lograr impartir una justicia juvenil restaurativa. Además, su efectividad no solo alcanza a beneficiar a estos adolescentes, sino que también, permite resarcir los daños causados a su círculo familiar y conlleva a resarcir los agravios ocasionados a la víctima y comunidad.

Palabras Clave: Remisión Fiscal, Justicia Restaurativa, Adolescentes Infractores.

ABSTRACT

The objective of this research was to assess the effectiveness in the application of the Fiscal Remission to achieve Restorative Justice in adolescent offenders of the family or mixed prosecutors of the Fiscal District of Piura.

This research is descriptive, purposeful and non-experimental. After an exhaustive analysis of the results obtained in the instrument applied to the chosen sample, it was found that the majority of respondents consider that the application of the Prosecutor's referral, if it is effective in achieving justice restorative in adolescents who have violated the Criminal Law.

Concluding that, The figure of the Fiscal Referral that is applied to adolescents who have violated the criminal law in the Fiscal District of Piura, if it constitutes an effective tool to achieve a restorative juvenile justice. In addition, its effectiveness not only reaches to benefit these adolescents, but also allows to compensate the damages caused to their family circle and leads to compensate the grievances caused to the victim and community.

Keywords: Tax Remission, Restorative Justice, Adolescent Offenders.

I. INTRODUCCIÓN.

Uno de los tantos problemas que experimenta la sociedad a nivel mundial es la delincuencia, este problema existe desde épocas antañas y en la actualidad sigue latente y cada vez se vuelve más fuerte, todos los países han diseñado diferentes políticas con la intención de hacerle frente a este fenómeno y tratar de reducir el índice delincencial que presentan, frecuentemente las acciones adoptadas para lograr dichos objetivos se basan en reforzar los castigos o sanciones que se le aplican a las personas que han cometido algún delito o algún hecho criminal. El Perú es una de los países con un alto índice de inseguridad ciudadana debido a la taza delincencial que existe, gran parte de las personas que conforman dicha población son menores de edad, específicamente adolescentes que por diferentes factores relacionados a la pobreza, a la falta de oportunidades laborales, por no tener acceso a la educación o haber abandonado sus estudios, entre otros factores, se han visto involucrados en hechos que contravienen las leyes penales; de esta manera los adolescentes infractores se enfrentan a un proceso ante la justicia penal – juvenil, que por lo general está enfocada a aplicar una sanción acorde con el tipo penal transgredido, con la finalidad de reparar a la víctima, sin poco importar lograr restaurar la conducta social y psicológica del adolescente infractor.

La normativa vigente que se encarga del procedimiento legal de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal contempla la figura de la Remisión Fiscal, la cual es una facultad del representante del Ministerio Público es decir del Fiscal de Familia o Mixto y puede disponer de ella cuando se verse sobre una infracción que no revista gravedad y tanto el infractor y sus padres o apoderados se responsabilicen de participar en programas brindados por instituciones autorizadas que orienten al adolescente, en miras de resarcir el daño a quien haya resultado perjudicado. Esta figura existe en el universo de la justicia juvenil, y a pesar de que sus características aducen ser muy prometedoras en relación a lograr restaurar al adolescente infractor, se le está dando muy poca importancia o menos de la que merece y poco se está trabajando para lograr consolidar instituciones especializadas que ayuden a lograr una justicia restaurativa, es decir buscar que los adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley

Penal, sean sometidos a un procedimiento de orientación mediante un trabajo de acompañamiento profesional y específico que este direccionado a buscar la reinserción del infractor en la sociedad y resarcir el daño causado logrando impartir justicia para el infractor, la víctima y la sociedad.

La realidad problemática es que los adolescentes que infringen la ley en nuestro país se están enfrentando a un sistema penal juvenil, sin miras a lograr re-educar la conducta psicosocial del adolescente a fin de lograr su resocialización y que de esta manera no reincida en conductas infractoras, tratando de demostrar que la figura de la remisión fiscal es un instrumento satisfactorio que se debe anteponer en el ejercicio del sistema penal juvenil, con miras a lograr re-educar, resocializar y evitar reincidencias en adolescentes infractores, siendo así, que haya sido la primera y la última vez que el adolescente se haya visto en problemas con la ley penal.

La presente investigación se desarrollará en el distrito fiscal de Piura, donde a través de los resultados obtenidos comprobaremos si la efectiva aplicación de la Remisión Fiscal contribuye a alcanzar una justicia restaurativa en los adolescentes infractores.

Frente a esta realidad problemática cabe realizar la siguiente interrogante ¿Es efectiva la aplicación de la remisión fiscal para lograr alcanzar una justicia restaurativa en adolescentes infractores de las fiscalías de familia o mixtas del Distrito Fiscal de Piura 2022?

Asimismo, esta investigación se justifica debido a que tiene distintos aportes, tanto teóricos, prácticos y de igual manera metodológicos. En el lado teórico, se acopia información vigente de la trascendencia de la figura de la remisión fiscal como un instrumento eficaz para lograr la resocialización en adolescentes infractores, esta recopilación reforzará la postura que guarda la presente investigación. En el plano práctico ayudará a las líneas de investigación a revelar la factibilidad de la aplicación de la remisión por parte del fiscal de familia o mixto, así mismo, el desarrollo de la investigación contrastada con la obtención de resultados contribuirá a adoptar una nueva postura en la aplicación de la remisión Fiscal la cual es poco recurrida por el fiscal competente.

Metodológicamente, esta investigación trata sobre un diseño no experimental,

la misma que recabará datos a través de la aplicación de un instrumento como el cuestionario, el cual permitirá medir la efectividad de la aplicación de la Remisión Fiscal para alcanzar una justicia restaurativa.

De esta manera el objetivo general del este proyecto de investigación es:

- Valorar la efectividad en la aplicación de la Remisión Fiscal para lograr alcanzar una Justicia Restaurativa en los adolescentes infractores de las fiscalías de familia o mixtas del Distrito Fiscal de Piura.

consecuentemente, se abordan los presentes objetivos específicos:

- Identificar la efectividad de la remisión fiscal para el alcance de la justicia restaurativa en el propio infractor
- Analizar la efectividad de la remisión fiscal para el Resarcimiento de los daños causados en el círculo familiar
- identificar la efectividad de la remisión fiscal para el resarcimiento de los agravios ocasionados a la comunidad.

El proyecto de investigación tiene como hipótesis que la efectiva aplicación de la remisión fiscal contribuirá a alcanzar una Justicia Restaurativa en los adolescentes infractores de las fiscalías de familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacionales, se exhiben algunas tesis relacionadas a la presente investigación, entre ellas tenemos:

Velasco (2019) quien realizó una tesis titulada Experiencias vividas por cuatro adolescentes antes, durante y después del proceso en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, la que presentó como tesis de maestría a la Universidad de La Sabana - Colombia. La investigación es de tipo fenomenológico y se pusieron en práctica entrevistas semi-estructuradas a cuatro jóvenes que culminaron exitosamente su proceso penal que terminaron

su proceso penal exitosamente. Se realizó con el propósito de entender aquellas experiencias que vivieron jóvenes y adolescentes, durante el tiempo que fueron sometidos al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, teniendo en cuenta el tiempo previo y después de lo que duro dicho proceso. El resultado de este análisis reveló que la experiencia vivida por los jóvenes y adolescentes que participaron fue positiva, puesto que reportaron mejor responsabilidad de sus acciones, interés en reparar el daño causado a la víctima y lograron reconocer la afectación producida a sus familiares los cuales fueron piezas importantes en el proceso y volvieron a reintegrarse a la sociedad sin reincidir. La investigación es de utilidad porque aporta fundamentos prácticos que constituyen evidencias sobre el alcance de la justicia restaurativa y sus beneficios en la reintegración social de los jóvenes infractores.

Por otro lado, respecto a los **Antecedentes Nacionales** relacionados a la presente investigación tenemos que **Castillo (2017)**, realizó una tesis titulada “Justicia restaurativa en el sistema penal juvenil peruano”, la que presentó como tesis para su título de abogado ante la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”. se utilizó la investigación dogmática, de nivel descriptivo, se utilizó la técnica del fichaje, se igual manera se empleó el método exegético y de la argumentación jurídica, teniendo como finalidad determinar cuáles son los beneficios de la incorporación de la Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil de nuestro Ordenamiento Jurídico Peruano. En los resultados, el tesista comprobó que su hipótesis fue comprobada puesto que se mostró que con las implicancias positivas que abarca la justicia restaurativa se puede hacer frente la delincuencia juvenil y mejoraría el ordenamiento jurídico vigente alcanzando la pasa social que tanto se anhela. La investigación es de utilidad porque constituye aportes teóricos en cuanto a los resultados favorables que implica la figura de la Justicia restaurativa en relación con la disminución de la criminalidad juvenil.

Asimismo, **Fustamante e Idrogo (2021)**, realizaron una tesis titulada “La remisión fiscal con enfoque restaurativo en los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019”, la que presentaron a la Universidad César Vallejo. Esta investigación es de diseño no experimental, tipo aplicada, transversal, descriptiva, correlacional, se utilizó una muestra compuesta por 16 carpetas fiscales y tres operadores del derecho, se empleó la

técnica de análisis documental y la encuesta la técnica empleada fue el análisis documental y la técnica de la encuesta. En sus resultados se tiene que la figura de la Remisión Fiscal se correlaciona grandemente con el enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Moyobamba. Por lo tanto, la utilidad de este antecedente radica en que aporta sustento empírico sobre las variables de la presente investigación, resaltando los efectos positivos que la Remisión fiscal tiene sobre el alcance de la Justicia restaurativa.

Por otro lado, **Ayala y Mamani (2021)**, realizaron una tesis titulada “Beneficio de la remisión fiscal en los adolescentes infractores menores de 14 años, que garantiza la Doctrina de Protección Integral, Arequipa-2021”, la que presentaron a la Universidad César Vallejo. este tipo de investigación comprende la tipología básica, comprende un diseño propositivo, fueron trabajadas dos categorías, las cuales fueron la Remisión Fiscal y Doctrina de Protección Integral; Asimismo, se empleó la técnica e instrumento de la entrevista y cuestionario; concluyendo que la aplicación de la remisión fiscal en adolescentes infractores que cuentan no menos de catorce años de edad, es apremiante y su inaplicada atenta parcialmente la protección Integral relacionada al Principio del Interés Superior del niño y su enfoque a la desjudicialización procesal, debiéndose incluir en el artículo 242 del Código de los Niños y Adolescentes, la remisión fiscal para los menores que infringen la ley penal y cuentan con menos de 14 años de edad. De los resultados se obtiene que, los encuestados Granda y Ayala (2021), estiman que resulta pertinente aplicar la figura de la remisión fiscal a los infractores que tienen menos de 14 años de edad, debido a que son sujetos de medidas socio-educativas. Así mismo, los consultados, Cáceres, Delgado, Valverde, Smith, Quiroz y Aguilar (2021), respaldan la factibilidad de la aplicación de la remisión fiscal a los infractores que cuenten con menos de 14 años, porque propicia el apartamiento del ejercicio de la acción penal, y al mismo tiempo, fortalecería las medidas de protección otorgadas, por parte del programa del Equipo Multidisciplinario, en el que podría intervenir el adolescente, y ser beneficiado, debiendo ser monitoreado, con la intención de mejorar o superar aquellas dificultades sociales, problemas económicos, contrariedades familiares, entre otros, que conllevaron al menor a infringir la ley penal. Este antecedente es útil porque aporta evidencia acerca de la concepción de la

efectividad de la remisión fiscal para la reeducación de adolescentes y con ello prevenir la reincidencia, lo que resulta favorable si se habla del logro de una justicia restaurativa.

Asimismo, **Rojas (2017)**, investigo sobre “La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales”, La investigación se realizó utilizando el método Inductivo-Deductivo y Analítico, su objetivo fue determinar la efectividad de la aplicación de la Remisión Fiscal en la disminución de la reincidencia en infracciones penales en la ciudad de Chiclayo, en la muestra se consideraron 101 Carpetas Fiscales en las que se había otorgado la remisión fiscal correspondientes a cuatro Fiscalías Provinciales de Familia de Chiclayo y 265 sentencias condenatorias correspondientes a los cuatro juzgados especializados de familia de Chiclayo, todas ellas aplicadas desde el año 2010 al 2012. Dicha investigación obtuvo como resultado que al realizarse un análisis comparativo en las distintas carpetas fiscales en las que se otorgó la remisión fiscal en los años 2010 al 2012 y el grupo de sentencias con condena expedidas por los Juzgados de Familia de la ciudad de Chiclayo durante los mismos años, se obtuvo que el porcentaje de adolescentes que volvieron a infringir la ley penal, es decir reincidieron fue menor, fue un porcentaje menor a comparación de los casos donde los adolescentes participaron de distintos Programas de Orientación por haberseles aplicado la Remisión Fiscal, conformando solo el 23% de adolescentes reincidentes en contraposición con el 77% del total de la muestra que se presentaron a nivel judicial. La presente investigación es de utilidad porque proporciona evidencia de los resultados positivos y con enfoque restaurativo al aplicar la figura de la remisión fiscal en adolescentes que han infringido la ley penal; dando soporte a la conjugación de las dos variables que se presentan en este trabajo de investigación.

En ese sentido se abordan las definiciones y teorías:

según la Oficina de las Naciones Unidas contra La Droga y el Delito (UNODC, 2006) define a la justicia restaurativa como aquella forma de hacerle frente a las conductas delictivas, equilibrando las necesidades entre los delincuentes, las víctimas y la comunidad.

Así mismo, el autor Howard Zehr (2007) a quien se le atribuyó ser padre de la justicia restaurativa durante los años setenta, define a la justicia restaurativa como una forma de incorporar a los sujetos que tienen en común un conflicto particular y en conjunto lograr atender las repercusiones de dicha ofensa, con la intención de enmendar los daños causados de una manera positiva.

En tanto, (Rojas 2018) considera que la intención de la justicia restaurativa es reducir formidablemente la aplicación de las penas que se encuentran estipuladas en las leyes penales, es decir, una escasa intervención punitiva, buscan la reinserción social de menores que han infringido la ley penal, con una óptica y perfil diferente, asumidores de la responsabilidad de sus actos y a la par reeducar su conducta y reparar el daño causado no solo a la persona que resultó agraviada, sino también a la sociedad; así mismo, reducir considerablemente la reincidencia en dichos adolescentes.

Según **(Gonzales Torres, 2019)** La justicia restaurativa guarda sus orígenes en la comunidad, lugar donde prevalece el delito, los conflictos, las consecuencias y del mismo modo las soluciones. El sustento ético en el que prevalece la justicia restaurativa es el principio del consenso, conocida de otra manera como la discursiva o de la otredad, es decir, la capacidad de reordenar algún conflicto existente entre particulares de la mejor manera. El prototipo de justicia restaurativa está enrumado a lograr la paz y buscar dar una solución al conflicto, se esclarezcan los hechos, se reconozca el error cometido y el grado de la responsabilidad, fortaleciendo el vínculo social que se está viendo resquebrajado.

Conforme es de verse, la Justicia restaurativa no está enfocada a un beneficio unilateral sino a un beneficio vinculado, es así que Según (Howard Zehr, 2007) afirma que la justicia restaurativa implica incluir no solo a la persona que ha cometido una acción delictiva, sino que se extiende a otros interesados, es decir, otras personas que son parte del caso como el estado, la víctima, el ofensor y otros miembros de la comunidad.

Por otro lado, es pertinente considerar lo definido en la Declaración de Lima sobre Justicia Juvenil Restaurativa (2009) en donde se señala que la justicia juvenil restaurativa es una forma de alternar con menores que han infringido la ley penal, teniendo por objetivo restituir el agravio unipersonal, el perjuicio social

y en aquellas relaciones producidas por la infracción cometida, para alcanzar este objetivo es necesario abordar un proceso con la intervención del infractor, el ofendido y otros intervinientes miembros de la comunidad, con una participación dinámica entre estos para solucionar los conflictos que se originan del delito. En esta definición no solo se abarca el concepto de justicia restaurativa propiamente dicha, sino que está direccionada a una población específica, como lo son las personas de edades jóvenes, lo que le interesa a la presente investigación ya que se basa en adolescentes que han infringido la ley penal.

Con respecto a la figura de la Remisión fiscal, tenemos que, Figueroa (2019) sostiene que la aplicación de la remisión fiscal, es una medida de desjudicialización que implica derivar a los adolescentes infractores a distintos Programas de Orientación, los cuales a partir de la adopción del enfoque de justicia restaurativa, están totalmente enfocados a motivar en el adolescente infractor el reconocimiento del grado de responsabilidad que ha implicado la comisión de la conducta infractora; a emprender la reparación a la víctima, pudiendo ser esto de manera directa o indirecta, así como la reinserción del adolescente a la sociedad, enfocándose en las particularidades y necesidades del adolescente y determinar las causas que lo llevaron a adoptar la conducta delictiva.

De igual forma, Herrera y Nuñez (2019) refieren que la remisión es la inhibición de la acción penal, que se basa en apartar al adolescente del proceso judicial común, tomando en cuenta ciertos lineamientos establecidos, con la finalidad de que se establezca la formación de un equipo especializado mediante programas inductivos de educación y se cuente con la intervención de los infractores, con el intención de buscar un camino distinto al de imponer alguna medida socioeducativa.

Según el Decreto Legislativo N°1348 que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes precisa que la Remisión es la figura que reside en abstener el ejercicio de la acción penal o apartar del proceso al adolescente que ha perpetuado una acción infractora a la ley penal y la misma se caracterice por no revestir gravedad, enfocándose en proporcionar orientación profesional y especializada, con miras a alcanza su rehabilitación resocialización a través de programas focalizados en alcanzar la restauración de los infractores.

Según lo comentado en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing"), La remisión, que implica la sustracción del procedimiento frente a la justicia penal y consecutivamente, la reeducación con apoyo y soporte comunitario, se ejecuta normalmente en distintos sistemas jurídicos de manera formal. Esta acción se utiliza con la finalidad de atenuar los efectos negativos que implica el proceso penal juvenil. Por ello la remisión desde el principio y sin necesidad de aplicar medidas socioeducativas recurrentes, puede constituir la respuesta óptima. Por lo general esto se da cuando el delito infringido carece de gravedad y cuando la familia, el centro de estudios y ciertos establecimientos comunitarios han dado respuesta positiva y constructiva.

Por otro lado, el Comité de los Derechos del Niño, observación General Los derechos del niño en la justicia de menores 2007, ha resaltado los siguientes elementos como los más importantes para resguardar los derechos de los menores en la aplicación de la remisión:

- Se dispondrá la remisión cuando se tengan pruebas fehacientes de la responsabilidad del menor, cuando éste haya aceptado su culpabilidad, y haya admitido libre y voluntariamente la misma y no se haya ejercido presión para hacerlo, y así mismo, esta confesión no será utilizada para emprender algún otro proceso judicial posteriormente.
- El menor debe expresar su consentimiento libre y voluntario para acogerse a la remisión, para ello se debe informar de su implicancia, sus efectos y sus características y las consecuencias que se producirían al no colaborar con el desarrollo de la misma.
- La legislación de los estados parte debe procurar tener indicaciones específicas de cuando es posible la aplicación de la remisión, debiendo estipular el rol que cumple la policía, los fiscales y otros organismos intervinientes, siempre protegiendo al menor de todo tipo de discriminación.
- Se debe procurar brindar asesoramiento jurídico a cerca del beneficio y coherencia de la remisión que ofrece la autoridad competente y sobre la posibilidad de revisión de la medida.

- La efectiva ejecución de la remisión conllevará al cese definitivo del caso, puede prevalecer un registro administrativo del mismo, empero no se generará antecedentes penales, no debiendo considerar la remisión aplicada en un caso a una futura condena.

Según el Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337), en el Artículo 228°.- se refiere que antes de iniciarse el procedimiento judicial, el Fiscal podrá conceder la Remisión como forma de exclusión del proceso.

Así también, en el mismo cuerpo normativo se señala que en el Perú, un adolescente es aquella persona que tiene de doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.

En tanto según la Casación 4351-2016 Puno, señala que un adolescente infractor, es la persona que tienen como edad catorce a dieciocho años , al cual se le ha determinado su responsabilidad en la comisión o participación de un delito o falta tipificado en la ley penal.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de tipo **descriptiva**, según Monje (2011) este tipo de investigación describe particularidades de un conjunto de personas, objetos o distintas áreas de interés; su peculiaridad es describir situaciones o acontecimientos; básicamente se interesa en describir y no explicar, ni efectuar pronósticos. Por lo general las descripciones se realizan por encuestas, empero estas encuestas pueden ser utilizadas para amparar hipótesis específicas y también poner a prueba ciertas explicaciones.

Asimismo, esta investigación es de tipo **propositiva**, según Tantaleán (2015) el tipo de investigación propositiva se preocupa por crear una propuesta de cambio, un complemento o una eliminación de alguna figura o regulación jurídica.

De la misma manera es de tipo **no experimental**, según Hernández et al., (2014) consideran que el tipo de Investigación no experimental son los estudios que se

efectúan sin la alteración premeditada de las variables y por lo general, se visualizan los fenómenos en su estado natural para poder analizarlos.

3.2. Variables y operacionalización

De acuerdo con Baena (2017) una variable es aquella característica o propiedad que puede diferir entre sujetos o conjuntos. Ciertamente las variables son aquellos instrumentos de análisis que constituyen las categorías a cierto nivel manifiesto de la realidad. Existen variables tanto independientes como dependientes, las primeras revisten las características o propiedades que se infiere como causa del fenómeno que se estudia, el cual no se puede controlar y en tanto las dependientes sus valores o modalidades están sujetas a los cambios de la variable independiente. Pero es posible su control científico.

Según Ñaupás et al., (2018) la operacionalización de las variables es la acción que realiza el investigador al transformar las variables (abstractas o teóricas), en dimensiones y a su se transfiguran en variables empíricas o indicadores.

Por ende, las variables de la presente investigación son:

Variable Independiente:

- Efectividad de la remisión fiscal.

Variable Dependiente:

- Justicia restaurativa en los adolescentes infractores.

(ver: Anexo 01 - “Matriz de Operacionalización de Variables”)

3.3. Población, muestra y muestreo

Según Arias et al., (2016) **la población** de estudio comprende el grupo de casos con características definidas, limitadas y accesibles, que se tomaran para elegir la muestra y que reúnen ciertos criterios predeterminados. Resulta pertinente esclarecer que cuando hablamos de población de estudio, no estamos hablando

exclusivamente de personas, sino que también se puede referir a animales, expedientes, objetos, instituciones, etc.

En ese contexto, resulta pertinente considerar en la presente investigación como población a los abogados que se desempeñan en los distintos despachos de las fiscalías de familia o mixtas del distrito fiscal de Piura.

Según Hernández et al. (2018), **la muestra** es un grupo reducido perteneciente a la población, y los datos que se logren recolectar son los obtenidos de la muestra aplicada. Al respecto Suyo (2007) sostiene que la selección de la muestra se consigue del conocimiento general de la población o universo.

La muestra que se empleará en esta investigación es de tipo no probabilística, por ende, el investigador se encargará de seleccionar los elementos de la muestra en concordancia con los criterios anteriormente expuestos. (Corral et al., 2015).

Criterio de Inclusión:

- Personal fiscal y/o administrativo que se encuentren laborando en algún despacho fiscal de familia o mixto del distrito fiscal de Piura.
- Personal fiscal y/o administrativo que se encuentren laborando por más de dos años en algún despacho fiscal de familia o mixto del distrito fiscal de Piura.

Criterios de Exclusión:

- Personal fiscal y/o administrativo que trabajen en las fiscalías de familia o mixtas del distrito fiscal de Piura con menos de dos años laborando.
- Personal fiscal y/o administrativo que trabajen en otros despachos ficales que no sean fiscalías de familia o mixtas del distrito fiscal de Piura.

Por lo expuesto, la muestra con la que se trabajará en la presente investigación será de quince (15) trabajadores de las fiscalías de familia o mixtas del distrito fiscal de Piura.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica comprenderá la herramienta que se empleará para ejecutar el recojo y el análisis de los datos, en tanto el instrumento es el objeto que se empleara para acopiar datos o también efectuar un análisis estadístico. La recolección de datos permitirá extraer y medir los datos obtenidos del instrumento aplicado, unificándolos, para luego de ello aplicar el análisis correspondiente.

Según Rios (2017) Las técnicas personifican la parte abstracta del recojo de datos; representa la forma utilizada por la persona que investiga para recolectar datos., por ende, establecen el tipo de instrumento que se va utilizar. Para determinar una técnica se debe fijar con precisión cual es el problema que se va a investigar, las unidades de análisis y sus características, su naturaleza y el nivel de control de las variables establecidas, de igual manera los recursos. En esta investigación se hará uso de la técnica de la encuesta. Según López y Fachelli (2015) esta técnica recoge datos mediante la interrogación de los sujetos con la intención de recolectar de manera sistemática ciertas medidas respecto a los conceptos que devienen del problema de la investigación.

Para la muestra considerada en esta investigación se utilizará como instrumento el cuestionario, el cual es definido de igual manera por Lopez y Fachelli (2015) como el instrumento que recoge datos de medición y su forma protocolar consiste en efectuar preguntas a la población o muestra administrada y plasmarlas en un cuadro de registro.

Luego de seleccionar el instrumento que se empleará, se procede a indicar el método para determinar su grado de validez, para el instrumento que se va emplear se empleará el método de validación de experto, para ello se recurrirá a profesionales especialistas en la materia, quienes utilizando su criterio lógico y razonable y determinarán si el instrumento realmente cumple con medir la variable que se pretende medir. (Ramos, 2007)

En la validación se señalarán los datos de los especialistas; así mismo, la calificación que lo expertos van a considerar, estas calificaciones se encontrarán compuestas por niveles que van desde deficiente, aceptable, bueno, muy bueno, siendo el máximo nivel excelente; esto con la finalidad de constatar que el

instrumento cuenta con criterios entendibles, organizados, objetivos, actualizados, coherentes, metodológicos, entre otros. Asimismo, los especialistas que se encargaran de la validación del instrumento firmaran en señal de aprobación en el formato otorgado por la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura.

En la presente investigación los especialistas que realizaron la validación del instrumento empleado fueron:

Tabla 01. Validadores.

ESPECIALISTAS	NIVEL DE CALIDAD
<p>Mg. Elsa Margarita Rivero Li. Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Mixta de Paita – Distrito Fiscal de Piura.</p>	EXCELENTE
<p>Mg. Ingrid Diaz Valverde. Juez Supernumerario del Juzgado Civil y Familia de Paita – Corte Superior de Justicia de Piura.</p>	MUY BUENO/EXCELENTE
<p>Mg. Manuel Miguel Uriarte Aguirre. Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura – Distrito Fiscal de Piura.</p>	EXCELENTE

3.5. Procedimientos

Para el estudio de la presente investigación se han considerado los siguientes pasos, en primer lugar se ha determinado la población y consecuentemente la muestra la cual está conformada por quince trabajadores de las diferentes fiscalías de familia o mixtas del distrito Fiscal de Piura, dentro de los cuales se incluyen fiscales provinciales titulares, fiscales provinciales adjuntos, asistentes en función fiscal y asistentes administrativos, los mismos que cumplen funciones

en cara al tratamiento legal de adolescentes infractores a la ley penal, a quienes se les aplicará un instrumento con el que se recolectarán datos.

En segundo lugar, seleccionamos el instrumento de recolección de datos el cual consiste en un cuestionario, dicho instrumento estará compuesto por catorce preguntas, las cuales guardan estricta relación con los indicadores que se encuentran plasmados en la Matriz de Operacionalización de Variables. Las preguntas que conforman el cuestionario cuentan con respuesta en la escala de Likert y se tiene como opciones:

- a) De acuerdo.
- b) Parcialmente de acuerdo.
- c) En desacuerdo.

(ver: Anexo 02 – Instrumento Aplicado)

En tercer lugar, se seleccionaron tres profesionales especialistas en el tratamiento penal de adolescentes infractores, quienes validaron el instrumento que se aplicará en la presente investigación.

(ver: Anexo 03 – Formatos de Validación de Expertos)

En Cuarto lugar, se elaboró una prueba piloto consistente en la aplicación del instrumento a través del programa SPSS versión 26, con la intención de poder medir el grado de confiabilidad que presenta dicho instrumento.

(ver: Anexo 04 – Análisis de confiabilidad)

como quinto y último paso, se aplicará el instrumento validado a la muestra seleccionada con la finalidad de recabar información confiable pues de ello se obtendrán datos que se verán reflejados en los resultados. la aplicación del instrumento se realizará de manera virtual y en su posibilidad de manera presencial, para su contestación se otorgará un tiempo de veinte minutos.

3.6. Método de análisis de datos.

Se llevó a cabo una prueba piloto, haciendo uso del Alfa de Cronbach mediante el Programa SPSS versión 26, con la intención de verificar el grado de confiabilidad del cuestionario aplicado en la investigación, el referido cuestionario

se aplicó a cinco personas que conforman la muestra, de dicha prueba se obtuvo un porcentaje de 8.94 %, el cual constituye un nivel de confiabilidad aceptable, de igual manera se empleará el referido programa para analizar aquellos datos que se recopilarán al aplicar el instrumento a la muestra seleccionada, señalándose las variables del estudio. Los resultados que se logren obtener serán materializados en tablas y gráficos, los cuales serán interpretados pertinentemente.

El método de análisis de datos que se va a emplear es el método hermenéutico Según Maldonado (2016) este método consiste en la habilidad de poder descifrar determinados textos con la intención de interpretar su verdadero significado. El método hermenéutico se usa con la finalidad de lograr interpretar los resultados de la investigación que se ha desarrollado.

3.7. Aspectos éticos

El recojo de datos y la actuación de la investigación se desarrolló, considerando los principios éticos: respeto, justicia y rigor científico.

El respeto se considerará al momento de ejecutar el estudio, considerando el buen trato, así como la integridad de la privacidad y características de los encuestados.

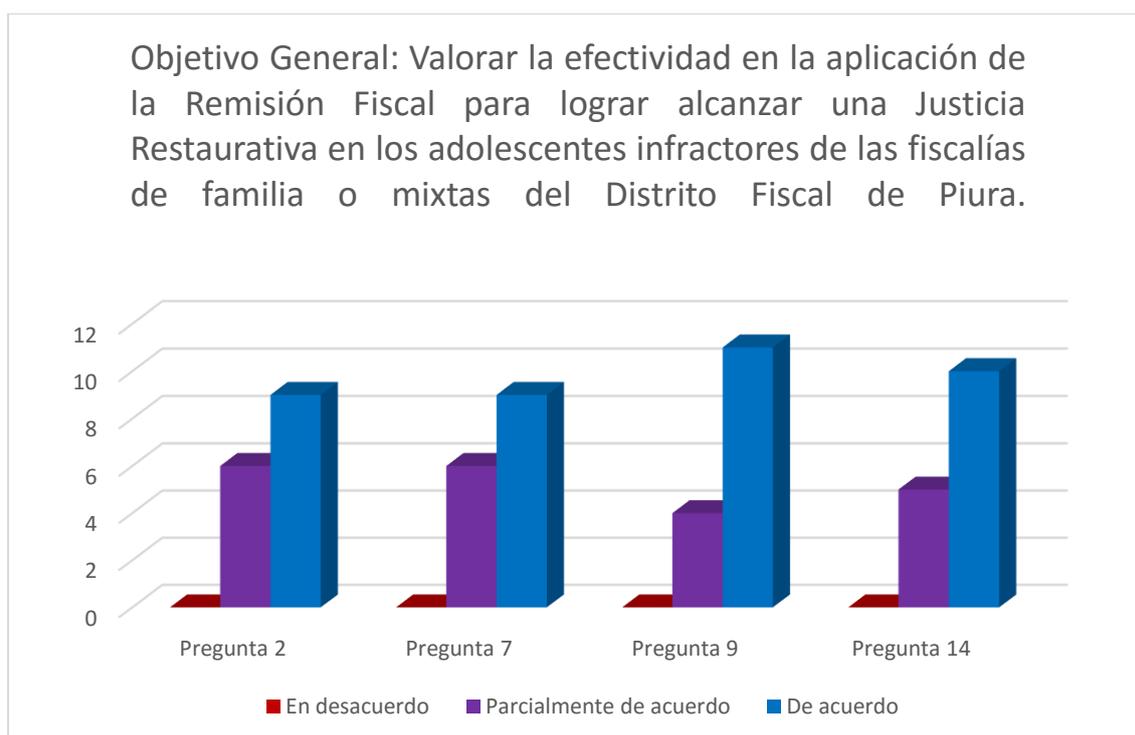
La justicia se considerará al tratar sin distinciones y en igualdad de condiciones a todos y cada uno de los encuestados, como elementos fundamentales del estudio.

En cuanto al rigor científico la investigación se ejecutará ciñéndose a los criterios de rigor teórico y metodológico que constituye la investigación científica, respetando las normas establecidas para el recojo, procesamiento y sistematización de la información, salvaguardando la integridad del informante y dentro del marco de la ética de la investigación.

IV. RESULTADOS

A continuación, se procede a analizar los datos obtenidos del instrumento aplicado a la muestra, agrupando las interrogantes que están vinculadas y direccionadas a dar respuesta a cada uno de los objetivos planteados.

Figura 1



Fuente

Interpretación.- En la figura 1 se muestran los resultados de las interrogantes que dan respuesta al objetivo general de esta investigación, para dicho objetivo se han considerado las preguntas 2, 7, 9 y 14, cuatro de las catorce interrogantes del cuestionario aplicado, obteniéndose los siguientes resultados: **Pregunta 2) ¿Considera usted que los programas de acompañamiento y orientación a los que se somete el adolescente infractor al aplicarse la Remisión Fiscal, contribuyen a lograr una justicia restaurativa?**

Aquí se evidencia que el 60% de la totalidad de los encuestados, equivalente a 09 personas aproximadamente, consideran que los programas de

acompañamiento y orientación a los que son sometidos los adolescentes infractores al aplicarse la Remisión Fiscal, si contribuyen a lograr una justicia restaurativa. Sin embargo, el 40% restante, equivalente a 6 encuestados, se encuentran parcialmente de acuerdo con que los programas de acompañamiento y orientación que son incluidos en la figura de la Remisión Fiscal contribuyan a alcanzar una justicia restaurativa en los adolescentes infractores. Por lo tanto, se evidencia un porcentaje significativo de especialistas en la materia que afirman que los programas de acompañamiento y orientación que se emplean al aplicar la Remisión Fiscal son favorables para lograr impartir justicia de la mano con la restauración del adolescente infractor.

Pregunta 7) ¿Cree usted que la aplicación de Remisión Fiscal permite también disminuir la probabilidad de reincidencia del adolescente infractor?

De la misma manera se evidencia que el 60% de la totalidad de los encuestados, equivalente a 09 personas aproximadamente, consideran que la aplicación de la Remisión Fiscal permite también disminuir la probabilidad de reincidencia del adolescente infractor; en tanto, el 40% de los encuestados equivalente a 06 personas, manifiestan estar parcialmente de acuerdo con que la aplicación de la Remisión Fiscal disminuya la probabilidad de reincidencia del adolescente infractor. Por ende, se evidencia que la mayoría de los especialistas consideran que la aplicación de la Remisión Fiscal es una herramienta efectiva que permite disminuir la probabilidad de reincidencia de los adolescentes que han tenido algún conflicto con la Ley Penal.

Pregunta 9) ¿Cree usted que la Remisión Fiscal puede considerarse como el mecanismo más oportuno de reeducación cuando se trata de adolescentes infractores?

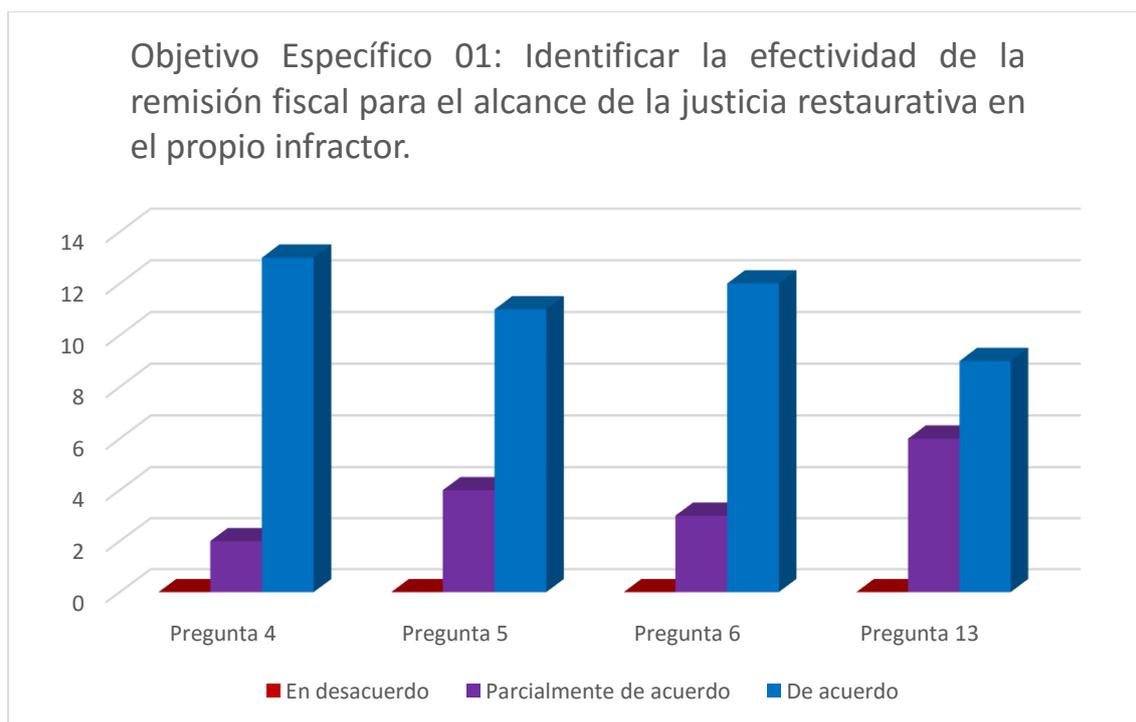
De la siguiente pregunta se obtuvo que el 73 % de los encuestados representado por 11 personas, están de acuerdo con que la figura de Remisión Fiscal puede considerarse como el mecanismo más oportuno de reeducación cuando se trata de adolescentes infractores; así también, se tiene que el 27% de personas encuestadas que representa a 4 personas, han señalado estar parcialmente de acuerdo con dicha afirmación. Siendo así, se tiene que la amplia mayoría de los

encuestados afirmaron que la figura de la Remisión Fiscal puede ser considerada como el mecanismo más oportuno de reeducación en cuanto a adolescentes infractores.

Pregunta 14) ¿Considera usted que la remisión fiscal como herramienta de Justicia Restaurativa contribuye a disminuir la tasa delincencial juvenil?

En la presente interrogante se tiene que el 67% de los encuestados afirman que la Remisión Fiscal como herramienta de justicia restaurativa contribuye a disminuir la tasa delincencial juvenil, por otro lado, el 33% de los encuestados señalan estar parcialmente de acuerdo con lo expresado en la interrogante. Siendo así, se aprecia que la mayoría de los encuestados afirman que la herramienta de la Remisión Fiscal contribuye a disminuir la tasa delincencial juvenil.

Figura 2



Interpretación. – De la figura 2 se muestran los resultados de las interrogantes que dan respuesta al primer objetivo específico de esta investigación, para dicho objetivo se han considerado las preguntas 4, 5, 6 y 13 cuatro de las catorce interrogantes del cuestionario aplicado, obteniéndose los siguientes resultados:
Pregunta 04) ¿Considera usted que la Remisión Fiscal constituye una

herramienta viable para evitar efectos legales (penales y judiciales) que perjudiquen al adolescente infractor y por ende brindar al mismo la oportunidad de reivindicarse?

De la siguiente pregunta se ha obtenido que el 87 % de los encuestados han referido estar de acuerdo con que la Remisión Fiscal constituye una herramienta viable para evitar efectos legales como lo es antecedentes penales y judiciales que perjudiquen al adolescente infractor; en tanto el 13 % que representa 02 personas, adoptan la postura de estar parcialmente de acuerdo.

Pregunta 05) ¿Considera usted que el optar por la aplicación de la Remisión Fiscal en determinados casos y excluir al adolescente infractor del proceso judicial, aun así, se está ejerciendo justicia en cara de lograr la resocialización de dicho adolescente?

Se extrae que un 73% de los encuestados ha referido estar de acuerdo con que optar por la aplicación de la remisión fiscal en determinados casos y excluir al adolescente infractor de un proceso judicial, aun así, se está ejerciendo justicia en cara de lograr la resocialización de dichos adolescentes, mientras que el 27% considera estar parcialmente de acuerdo con dicha afirmación.

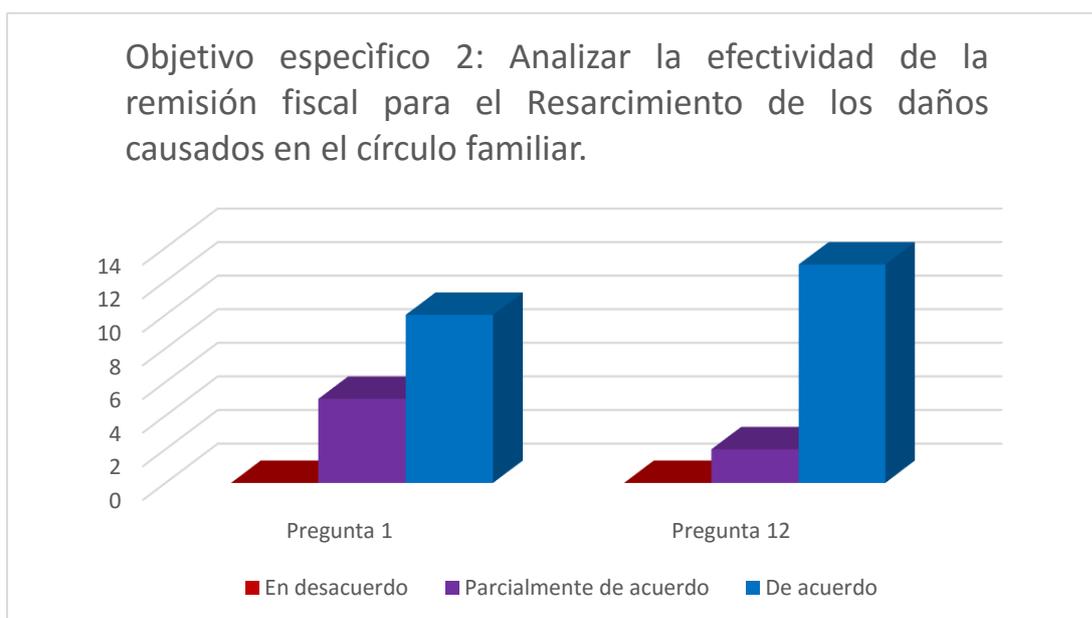
Pregunta 06) ¿Considera usted que la efectiva aplicación de la Remisión Fiscal contribuye a que el adolescente infractor se plantee un proyecto de vida?

Se evidencia que el 80% de los encuestados afirman que la efectiva aplicación de la Remisión Fiscal conlleva a que el adolescente en conflicto con la ley penal se plantee un proyecto de vida, contrastándose con un 20% que consideran parcialmente de acuerdo lo dicho. Con lo que se concluye que la mayor parte de los especialistas confirman que uno de los beneficios que trae consigo la aplicación de la Remisión Fiscal en pro del adolescente en conflicto con la ley penal, es que dicho adolescente se plantee un proyecto de vida prometedor.

Pregunta 13) ¿Cree usted que someter al adolescente a un proceso restaurativo permite que este enmiende su accionar que ha causado perjuicio material, económico y moral a su comunidad?

Se aprecia que el 60% de los encuestados ha manifestado que el proceso restaurativo al que es sometido el adolescente infractor, permite que este enmiende su accionar que ha causado perjuicio material, económico y moral a su comunidad; Por otro lado, se tiene que el 40% ha señalado estar parcialmente de acuerdo con esta afirmación.

Figura 3



Interpretación. – En la figura 3 se muestran los resultados de las interrogantes que dan respuesta segundo objetivo específico de esta investigación, para dicho objetivo se han considerado las preguntas 1 y 12, dos de las catorce interrogantes del cuestionario aplicado, obteniéndose los siguientes resultados:

Pregunta 1) ¿Considera usted que en el desarrollo de los programas que incluyen la Remisión Fiscal se involucra la participación y/o compromiso de la familia del adolescente infractor?

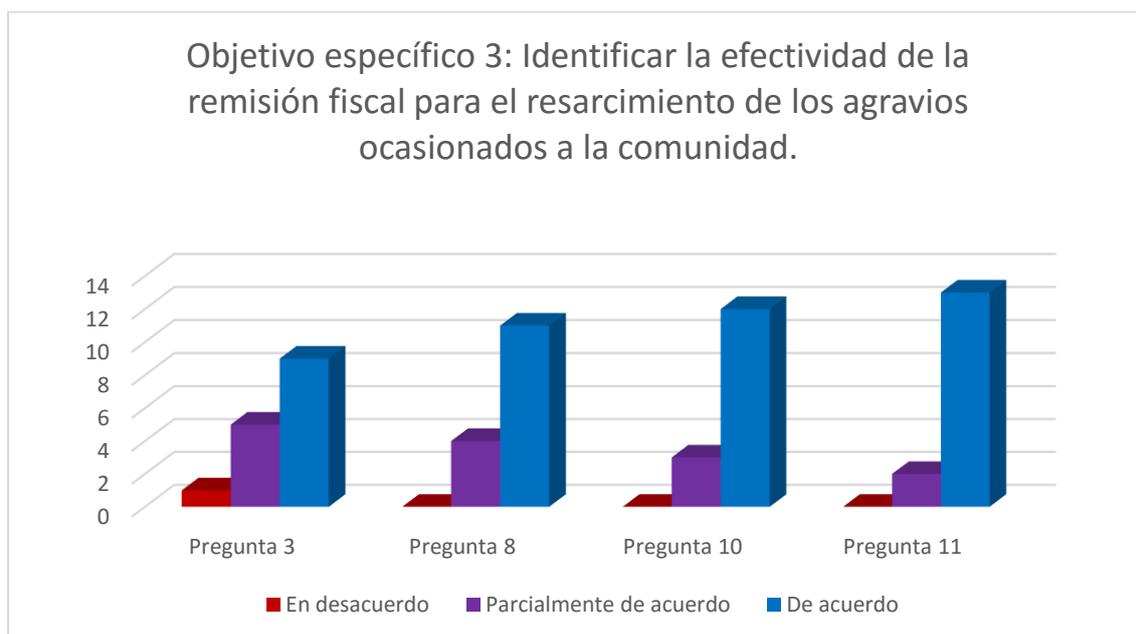
Se obtiene que el 67% de los encuestados coinciden al encontrarse de acuerdo que los programas que incluyen la Remisión Fiscal, involucran la participación y/o el compromiso de la familia del adolescente infractor, en tanto el 33% restante adopta la postura de parcialmente de acuerdo con dicha afirmación. Denotando estos resultados que la mayoría de los encuestados consideran que efectivamente la aplicación de la Remisión Fiscal involucra no solo la

participación y compromiso del adolescente infractor, sino que también la de su círculo familiar.

Pregunta 12) ¿Cree usted que los efectos producidos por la Remisión Fiscal benefician al entorno familiar del adolescente infractor?

Como se puede apreciar la presente interrogante guarda relación con la pregunta anterior por cuanto ambas se refieren a la intervención de la familia en el proceso de la Remisión Fiscal, si bien la anterior esta referida a la participación y compromiso de la familia, la presente interrogante está ligada a los beneficios que trae consigo la Remisión Fiscal al entorno familiar; siendo que, de esta interrogante se obtiene que el 87% de los encuestados han señalado que los efectos producidos por la remisión fiscal también benefician al entorno familiar del adolescente infractor. En tanto el 13% de restante equivalente a 02 personas han manifestado estar parcialmente de acuerdo.

Figura 4.



Interpretación. – En la figura 4 se muestran los resultados de las interrogantes que dan respuesta al tercer objetivo específico de esta investigación, para dicho objetivo se han considerado las preguntas 3, 8, 10 y 11, cuatro de las catorce interrogantes del cuestionario aplicado, obteniéndose los siguientes resultados:

Pregunta 3) ¿Considera usted que para aplicar la Remisión Fiscal se aborda de manera integral y global los efectos que traerá consigo no solo

para el adolescente infractor, sino también para quien o quienes han sido agraviados?

Se extrae que el 60% de los participantes encuestados han referido estar de acuerdo con la afirmación referida a que para aplicar la Remisión Fiscal se aborda de manera integral y global los efectos que trae consigo no solo en beneficio del adolescente infractor, sino también para quien o quienes han sido agraviados; por otro lado 05 de los encuestados que representan el 33%, han adoptado la postura de encontrarse parcialmente de acuerdo con tal afirmación. Asimismo, se aprecia que 01 persona de los encuestados que representa el 07% restante, ha señalado que no se encuentra de acuerdo con lo dicho en la pregunta número 03; sin embargo, del análisis de los resultados se puede apreciar que la mayoría de los encuestados se encuentran de acuerdo con tal afirmación.

Pregunta 08) ¿Considera usted que la aplicación de la Remisión Fiscal contribuye a la reinserción social del adolescente infractor a la ley penal?

De la presente interrogante se obtiene que el 73% de los encuestados ha referido que efectivamente la Remisión Fiscal contribuye a la reinserción social del adolescente infractor, en tanto el 27% restante considera parcialmente de acuerdo tal afirmación; Por lo que al analizar los resultados se concluye que la mayoría de los participantes encuestados consideran que la figura de la Remisión Fiscal contribuye a que el adolescente infractor se reinserte de manera positiva a la sociedad.

Pregunta 10) ¿Considera usted que ineludiblemente en la aplicación de la Remisión fiscal se considera que se efectúen acciones que reparen a la víctima y/o, en todo caso, se le proteja?

Se extrae que el 80% está de acuerdo con que ineludiblemente en la aplicación de la Remisión fiscal se considera que se efectúen acciones que reparen a la víctima y/o, en todo caso, se le proteja, por otro lado el 20% equivalente a 03 personas han señalado estar parcialmente de acuerdo con dicha afirmación, Sin embargo, al analizar los resultados obtenidos en la presente interrogante, se tiene que la mayoría de las personas se encuentra de acuerdo con que en

aplicación de la Remisión Fiscal se efectúan acciones que buscan reparar a la víctima y/o en todo caso, se le proteja.

Pregunta 11) ¿Considera usted que el adolescente que ha cumplido con lo dispuesto en la Remisión Fiscal, logra reconocer las dimensiones del daño causado a la víctima y ante ello evita promover acciones que puedan perjudicar la integridad de otras personas?

En tanto de la presente pregunta se obtuvo que el 87 % de los encuestados considera estar de acuerdo con que el adolescente que ha cumplido con lo dispuesto en la Remisión Fiscal, logra reconocer las dimensiones del daño causado a la víctima y ante ello evita promover acciones que puedan perjudicar la integridad de otras personas, siendo que el 13% restante ha adoptado la postura de encontrarse parcialmente de acuerdo con lo dicho.

V. DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación se ha realizado un profundo análisis de los resultados obtenidos al aplicar los instrumentos a la muestra conformada por quince trabajadores de los distintos despachos de las fiscalías de familia o mixtas del Distrito Fiscal de Piura, los cuales han sido considerados debido a que son ellos quienes se encargan del procedimiento legal que reciben los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal, pudiendo desde su experiencia valorar la efectividad en la aplicación de la Remisión Fiscal para lograr alcanzar una Justicia Restaurativa en los adolescentes infractores. Absolutamente todas las preguntas que se formularon en el cuestionario que se aplicó estuvieron relacionadas entre sí, ello con la intención de dar respuesta a los objetivos, tanto general como específicos.

De los resultados obtenidos en la pregunta dos destinada al objetivo general se tiene que la mayoría de las personas consideran que los programas de acompañamiento y orientación a los que son sometidos los adolescentes infractores al aplicarse la Remisión Fiscal, si contribuyen a lograr una justicia restaurativa; versión que se asemeja a lo obtenido en la investigación realizada por Castillo (2017) en su tesis titulada *“Justicia restaurativa en el sistema penal juvenil peruano”* donde señaló que en aquellos países en los que se han incorporado principios restaurativos dentro de la práctica judicial, especialmente dentro del Derecho Penal Juvenil, han obtenido grandes beneficios, tales como la reinserción del victimario. Asimismo, en la tesis realizada por Bustamante e Idrogo titulada *“La remisión fiscal con enfoque restaurativo en los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019”* afirma que la correlación entre sus variables estudiadas les admiten aseverar que al existir una mejor aplicación de la remisión fiscal y tomando en cuenta el enfoque restaurativo esta favorecería de manera positiva en las partes intervinientes, principalmente en los adolescentes que han infringido la Ley Penal, logrando su correcta reinserción social.

En tanto a lo obtenido en la pregunta siete donde se evidencia que la mayor parte de los encuestados, consideran que la aplicación de la Remisión Fiscal permite

también disminuir la probabilidad de reincidencia del adolescente infractor; Posición que refuerza Chirre y Rosales (2019) en su tesis titulada “La Remisión Fiscal como mecanismo restaurativo eficaz para reducir el índice de reincidencia de menores infractores de la ley penal, Huacho 2018” donde refiere que la aplicación de la Remisión fiscal guarda injerencia con la reducción del índice de reincidencia de adolescentes infractores a los cuales se les ha privado de su libertad y se ha dispuesto su internamiento.

Seguidamente en la pregunta nueve, el 73 % de los encuestados quienes representan la mayoría, están de acuerdo con que la figura de Remisión Fiscal puede considerarse como el mecanismo más oportuno de reeducación cuando se trata de adolescentes infractores; Tal cual lo afirma Montoro (2019) en su tesis *“Beneficios de la Remisión en Adolescentes Infractores a la Ley Penal en el distrito del Agustino en el año 2017”* al señalar que efectivamente la remisión si favorece al adolescente infractor con una reinserción social satisfactoria. Está demostrado que la labor realizada en campo abierto es más fructífera y trae consigo mejores resultados, puesto que en los últimos años los fiscales de familia han atendido a 3,000 adolescentes de El Agustino y Chiclayo y habiendo logrado que el 90% de los menores infractores se rehabiliten. Así también Castillo (2017) concluyó que este modelo de justicia ha sido considerado como el más constructivo y con mayor grado de flexibilidad y adaptabilidad al caso concreto que el modelo retributivo; lo que garantiza que se repare el daño causado a la víctima, asimismo, el reconocimiento de la acción infractora por parte del adolescente agresor.

En tanto de la pregunta número catorce de obtuvo que el 67% de los encuestados afirman que la Remisión Fiscal como herramienta de justicia restaurativa contribuye a disminuir la tasa delincencial juvenil. Dicho resultado se puede ver reflejado en lo anteriormente dicho por Chirre y Rosales (2019) cuando manifiesta que la aplicación del mecanismo de la remisión guarda estricta relación con el descenso del índice reincidencia de los adolescentes infractores; es decir, que de uno u otra manera esto favorece a que el índice delincencial juvenil no se incremente.

Con respecto al primer objetivo específico direccionado a Identificar la efectividad de la remisión fiscal para el alcance de la justicia restaurativa en el

propio infractor, se ha recogido en primer lugar las respuestas obtenidas en la pregunta número cuatro, teniendo de ello que la mayoría de los encuestados han referido estar de acuerdo con que la Remisión Fiscal constituye una herramienta viable para evitar efectos legales (penales y judiciales) que perjudiquen al adolescente infractor; Siendo así, queda evidenciado que la figura de la Remisión fiscal es una herramienta viable que trae consigo muchos beneficios para aquel adolescente que infringe la ley penal, buscando que no se le someta a un proceso largo y tedioso con aras de ejercer una justicia retributiva, sino más bien, enfrentarlo a un proceso que lo restaure, con ello se le exime de crear un historial de antecedentes legales que puedan afectar su nuevo proyecto de vida. Esto se asemeja a lo mencionado por Fustamante e Idrogo (2021) cuando señalan que es recomendable considerar los criterios fácticos y jurídicos en cada caso concreto puesto que ello permiten aplicar correctamente la Remisión Fiscal a fin de evitar judicializar los procesos de adolescentes infractores y posteriormente las consecuencias desfavorables o negativas que traería para las partes involucradas.

Así también, se ha obtenido de la pregunta cinco que un 73% de los encuestados, lo cual representa la mayoría, ha referido estar de acuerdo con que optar por la aplicación de la remisión fiscal en determinados casos y excluir al adolescente infractor de un proceso judicial, aun así, se está ejerciendo justicia en cara de lograr la resocialización de dichos adolescentes, así también el 27% considera estar parcialmente de acuerdo con dicha afirmación. Al respecto Rojas (2017) en su de investigación señala que la justicia juvenil restaurativa promueve la desjudicialización a través de una serie de medidas alternativas desvinculadas con la privación de la libertad; así también, conlleva a que se repare a la víctima del hecho punible y la restauración de la paz social con el servicio comunitario, sin desatender a los derechos del adolescente infractor.

De lo obtenido en la pregunta seis se evidenció que la mayoría de los encuestados que representan el 80% afirman que la efectiva aplicación de la Remisión Fiscal conlleva a que el adolescente en conflicto con la ley penal se plantee un proyecto de vida, contrastándose con un 20% que consideran parcialmente de acuerdo lo dicho. Esto se refuerza con lo dicho por Chirre y Rosales (2019) cuando recomienda que se debe seguir promoviendo iniciativas

como la del Ministerio Público y su programa de Sistema de Justicia Juvenil Restaurativo, que en otros distritos como en El Agustino – Lima, y otras ciudades como Trujillo han dado resultados satisfactorios, brindándole a los infractores la oportunidad de tomar consciencia y adoptar un cambio en su proyecto de vida.

Asimismo, se tiene que en la pregunta trece la mayor parte de los encuestados, ha manifestado que el proceso restaurativo al que es sometido el adolescente infractor, permite que éste enmiende su accionar que ha causado perjuicio material, económico y moral a su comunidad; En concordancia, Rojas (2017) en su tesis de investigación también ha señalado que el enfoque restaurativo como una forma de solución a los conflictos de la delincuencia juvenil, responsabiliza al adolescente con la comunidad, a fin de restaurar el vínculo con ésta.

Con respecto al segundo objetivo específico de Analizar la efectividad de la remisión fiscal para el resarcimiento de los daños causados en el círculo familiar; se consideró los resultados obtenidos en las preguntas uno y doce, de las cuales se ha obtenido que la mayor parte de los encuestados coinciden al encontrarse de acuerdo con que los programas que incluyen la Remisión Fiscal, involucran la participación y/o el compromiso de la familia del adolescente infractor. La participación de la familia dentro del proceso de restauración del adolescente, es muy importante y fundamental, ya que representan el primer círculo social que integra el adolescente infractor, ellos comprenden su conducta repulsiva y son los más interesados en buscar su transformación. La colaboración y el compromiso de los integrantes del grupo familiar serán de gran aporte para que el adolescente infractor concluya con éxito la remisión fiscal.

En la pregunta doce está ligada a los beneficios que trae consigo la Remisión Fiscal al entorno familiar; siendo que, de esta interrogante se obtiene que el 87% de los encuestados, lo cual representa la mayor parte de los encuestados, han señalado que los efectos producidos por la remisión fiscal también benefician al entorno familiar del adolescente infractor. Sin embargo, estos resultados se contrastan con lo expresado por Montoro (2019) en su tesis de investigación *“Beneficios de la remisión en adolescentes infractores a la ley penal en el distrito del agustino en el año 2017”*, cuando señala que se tiene una mínima colaboración con el apoyo familiar por parte de los padres, ya que no son

orientados a participar en la reinserción del menor, obteniendo resultados menos esperados para su inclusión a la sociedad hacia un futuro próspero y familiar.

Por último, con respecto al objetivo específico tres destinado a Identificar la efectividad de la remisión fiscal para el resarcimiento de los agravios ocasionados a la comunidad; se ha considerado los resultados obtenidos en las preguntas tres, ocho, diez y once; teniendo así que la mayoría de los participantes encuestados han referido estar de acuerdo con la afirmación referida a que para aplicar la Remisión Fiscal se aborda de manera integral y global los efectos que trae consigo no solo en beneficio del adolescente infractor, sino también para quien o quienes han sido agraviados. Estando a los resultados obtenidos, es de verse que esta posición concuerda con lo arribado por Chirre y Rosales (2019) cuando concluye que la aplicación de la remisión fiscal conlleva a una efectiva resocialización, y le brinda a la víctima la oportunidad de mejorar a nivel emocional y verse restituida en el daño ocasionado. Así también, Castillo (2017) señala que se puede afirmar que la Justicia Restaurativa se caracteriza por centrarse no solo en reparar al adolescente autor del hecho punible, sino que también considera y toma como punto inicial las necesidades de la parte afectada y del quien afectó, con la intención de hacerle frente al delito de una manera diferente y menos punitiva que el sistema de justicia tradicional. Esto guarda relación de la misma manera con lo obtenido en la pregunta diez donde se tiene que el 80% de los consultados está de acuerdo con que ineludiblemente en la aplicación de la Remisión fiscal se considera que se efectúen acciones que reparen a la víctima y/o, en todo caso, se le proteja.

Por otro lado, se ha obtenido de la pregunta ocho que la mayor parte de los encuestados refiere que efectivamente la Remisión Fiscal contribuye a la reinserción social del adolescente infractor. Asimismo, de la pregunta once se tiene que el 87 % de los encuestados considera estar de acuerdo con que el adolescente que ha cumplido con lo dispuesto en la Remisión Fiscal, logra reconocer las dimensiones del daño causado a la víctima y ante ello evita promover acciones que puedan perjudicar la integridad de otras personas. Estas posturas guardan relación con lo señalado por Castillo (2017) en su tesis de investigación, cuando señala que al incluir una justicia restaurativa dentro del Sistema Penal Juvenil Peruano esta brindará un aporte significativo y de mucha

utilidad para la comunidad de todo el país; al considerarse que la participación activa y democrática como pilar del fenómeno restaurativo, da la oportunidad a que las alternativas de solución de conflictos, abran paso a un tipo de justicia renovadora, esto al considerar la intervención directa de las partes involucradas en el daño, así como una transformación en las estructuras sociales con la reducción del impacto del hecho delictivo en la vida de la comunidad y la promoción de una cultura de paz en la resolución de conflictos.

VI. CONCLUSIONES

1. La figura de la Remisión Fiscal que se aplica a los adolescentes que han infringido la ley penal en el distrito Fiscal de Piura, constituye una herramienta efectiva para lograr impartir una justicia juvenil restaurativa. Esto es posible debido a que los programas de acompañamiento y orientación que se abordan durante el tiempo que dura la remisión están orientados a buscar la restauración del adolescente, además, dicha figura afianza la probabilidad de que el infractor no vuelva a reincidir en un hecho punible o sancionable por la ley. Por otro lado, la remisión constituye el mecanismo de reeducación más oportuno aplicable a los adolescentes infractores del Distrito Fiscal de Piura, permitiendo de esta manera el descenso del índice de delincuencia juvenil que existe en nuestro país.

2. La remisión fiscal que se aplica en el distrito fiscal de Piura constituye una herramienta que beneficia de diferentes maneras al adolescente infractor, tal es así que lo aparta de ser sometido a un proceso tedioso a nivel fiscal y judicial que solo busca emitir un fallo retributivo sin importar restaurar la conducta del adolescente y que éste se reivindique de su mal accionar. Con el hecho de apartar al adolescente del proceso penal juvenil que regula la normativa peruana y optar por la aplicación de la remisión fiscal, se está ejerciendo justicia en aras de resocializar al adolescente que ha contravenido lo estipulado en el código penal. Así mismo, otro de los beneficios que trae consigo la remisión fiscal a favor del infractor, es que luego de concluido su proceso de remisión, el adolescente se plantea un proyecto de vida visionario y promisorio.

3. El grupo familiar del infractor tiene un papel importante en el desarrollo de la remisión fiscal, participan y acompañan al adolescente dentro de este proceso y su beneficio comprende reparar algún daño que se haya suscitado dentro de la familia por las acciones cometidas por el adolescente.

4. La aplicación de la remisión fiscal también es efectiva porque no solo está orientada a beneficiar al infractor, sino que también, involucra acciones para reparar a la víctima y así mismo se le proteja. Esto a consecuencia de que el adolescente logra reconocer las dimensiones del daño causado al agraviado y ante ello evita promover acciones que puedan perjudicar la integridad de otras personas que integran su comunidad. Por otro lado, la restauración del adolescente también beneficia a la comunidad por cuanto se recupera un integrante que aportará a su desarrollo.

VII. RECOMENDACIONES

1. Que los fiscales provinciales de familia o mixtos, prioricen la aplicación de la remisión fiscal, con miras a lograr un cambio en la conducta de los menores de edad que infringen la ley penal y no vuelvan a reincidir en la misma.
2. El Ministerio Público, dentro de su presupuesto anual debe priorizar el reforzamiento de los equipos interdisciplinarios o de “Justicia Juvenil Restaurativa”, este reforzamiento implica contratar mayor personal especializado y crear más talleres de ocupación para los adolescentes.
3. El ministerio público, debe crear alianzas estratégicas con otras instituciones, ya sean públicas o privadas, que conforman la comunidad, como por ejemplo las municipalidades, la iglesia, los hospitales, colegios, etc; esto con el objetivo de reforzar los equipos interdisciplinarios o de “Justicia Juvenil Restaurativa”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias Gomez, J et al., (2016) Metodología de la Investigación. Rev Alerg Méx. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>

Ayala Arratea, R.Y. y Mamani Gonza, D.R. (2021) *Beneficio de la remisión fiscal en los adolescentes infractores menores de 14 años, que garantiza la Doctrina de Protección Integral, Arequipa-2021* [Tesis presentada para optar el título de abogados, Universidad Cesar Vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/70443>

Baena Paz, G. (2017) Metodología de la Investigación. Tercera Edición. Grupo Editorial Patria.

Castillo Vergara E.F.R (2017) *Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil Peruano* [Tesis de para optar el grado de abogado, Universidad Santiago Antúnez de Mayolo] <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7472483>.

Chirre Bustamante, L.M. y Rosales Ventosilla, M.S. (2019) *La Remisión Fiscal como mecanismo restaurativo eficaz para reducir el índice de reincidencia de menores infractores de la Ley Penal, Huacho 2018*. [Tesis para optar el título de abogados, Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión]. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3648>

Declaración de Lima sobre Justicia Juvenil Restaurativa (2009) Congreso Mundial sobre Justicia Juvenil Restaurativa. https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2018/03/Declaracion_de_Lima.pdf

Figuroa Vasquez, R. (2019) “*La experiencia del Ministerio Público en la aplicación del enfoque de la justicia restaurativa a nivel pre judicial*” Universidad de Ginebra.

Fustamante Cieza, J.D. y Idrogo Bustamante, K.J. (2021) *La remisión fiscal con enfoque restaurativo en los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019* [Tesis para optar el título de abogados, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle>

Gonzales Torrez, M. (2018) *Justicia restaurativa: Una mirada a las necesidades de la víctima, la parte ofensora y la comunidad*. Ciencia Jurídica Universidad de Guanajuato División de Derecho, Política y Gobierno Departamento de Derecho.

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación,

las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas. México: Mc Graw

Hernández Sampieri, R; Fernandez Collado, C y Baptista Lucio, M. (2014) Metodología de la Investigación. Sexta Edición. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.

Herrera, M., & Núñez, N. (2019). La Responsabilidad Penal de Adolescentes. Lima: Instituto Pacífico.

Howard Zehr (2010) *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Copyright by Good Books.

López Roldán, P. y Fachelli, S. (2015). Metodología de la Investigación Social Cuantitativa. Depóst Digital de Documents, Universitat Autònoma de Barcelona. Capítulo II.3. Edición digital: <http://ddd.uab.cat/record/163567>

Maldonado, R. (2016). "El método hermenéutico en la investigación cualitativa". Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/301796372_EL_METODO_HERMENEU_TICO_EN_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA

Monje Álvarez, C. (2011) Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Montoro Trejo, Y.F. (2019) *Beneficios de la remisión en adolescentes infractores a la ley penal en el distrito del Agustino en el año 2017*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Peruana de los Andes] <https://hdl.handle.net/20.500.12848/858>.

Ñaupas Paitán, H; Valdivia Dueñas, M; Palacios Vilela, J y Romero Delgado, H. (2018) Metodología de la Investigación Cuantitativa, Cualitativa y Redacción de la tesis. Quinta Edición. Bogotá. Ediciones de la U.

Rios, R. (2017). Metodología para la investigación y redacción. Primera Edición. Servicios Académicos Intercontinentales S.L.

Rojas Arevalo, R. y Azar López, B. *Justicia restaurativa en el sistema de justicia para los adolescentes*
http://coordinacioneditorialfacultadderecho.com/assets/justicia_restaurativa_en_el_sistema_de_justicia_para_los_adolescentes.pdf

Rojas Plasencia, S. (2017). *La remision fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales [Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho, Universidad San Pedro]*
<https://hdl.handle.net/20.500.12893/1701>

Tantaleán Odar, R. (2015) *El Alcance de las Investigaciones Jurídicas.*
<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EIAlcanceDeLasInvestigacionesJuridicas-5456857.pdf>

Velasco Pinzon, A.C. (2019) *Experiencias vividas por cuatro adolescentes antes, durante y después del proceso en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa [Tesis de Maestría, Universidad de La Sabana]*
<https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818>.

ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Efectividad de la remisión fiscal	El Decreto Legislativo N° 1348 Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes señala que la Remisión Fiscal Consiste en promover la abstención del ejercicio de la acción penal o la separación del proceso del adolescente que ha cometido una infracción que no reviste mayor gravedad, procurando brindarle orientación especializada, dirigida a lograr su rehabilitación y reinserción social por medio de la aplicación de programas de orientación con enfoque restaurativo, cuya duración no excede de doce (12) meses.	Son los fundamentos que valoran la aplicación de la remisión fiscal como herramienta para alcanzar una justicia restaurativa en adolescentes infractores.	Efectividad de los programas restaurativos	<ul style="list-style-type: none"> • Implicancia personal y participación de la familia • Orientación en beneficio de la víctima • Orientación en beneficio de la comunidad
			Salvaguarda legal del infractor	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de antecedentes penales • Prevención de antecedentes judiciales
			Efectividad en el tiempo de duración del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar el sometimiento a procesos legales de larga duración. • Solución legal en tiempo abreviado.

Justicia restaurativa	La Declaración de Lima sobre Justicia Juvenil Restaurativa, define a la justicia restaurativa como una manera de tratar con niños y adolescentes en conflicto con la ley, que tiene la finalidad de reparar el daño individual, social y en las relaciones causado por el delito cometido. Este objetivo requiere un proceso en el que el agresor juvenil, la víctima y, de ser el caso, otros individuos y miembros de la comunidad, participen juntos activamente para resolver los problemas que se originan del delito. No existe un sólo modelo para la práctica del enfoque de la justicia restaurativa	Es un tipo de justicia que se dirige a transformar la conducta infractora de los adolescentes que han infringido la ley penal, con la intención de reponerlos a la sociedad como sujetos que aporten de manera positiva a la comunidad, y logren reconocer el daño causado a la víctima.	Alcance de la Reinserción social del adolescente infractor	<ul style="list-style-type: none"> • Asunción de responsabilidades personales • Disminución de reincidencia • Reeducación
			Resarcimiento de los agravios ocasionados a la víctima	<ul style="list-style-type: none"> • En agravios físicos • En agravios psicológicos • En agravios materiales o económicos
			Resarcimiento de los daños causados en el círculo familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Afectaciones psicológicas • Afectaciones morales
			Resarcimiento de los agravios ocasionados a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Agravios materiales o económicos • Agravios morales



ANEXO 02.

Cuestionario dirigido a Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provincial y Fiscales Provinciales de las Fiscalías de Familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura.

Objetivo: Analizar la opinión de Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal y Fiscales adjuntos y Provinciales que permitan valorar la aplicación de la Remisión Fiscal para el alcance de la Justicia Restaurativa en adolescentes infractores del Distrito Fiscal de Piura.

Consigna: la encuesta que se presenta tiene por finalidad recoger el punto de vista de personal fiscal y/o administrativo que en el ejercicio de sus funciones se encargan del tratamiento legal de adolescentes que infringen la Ley Penal, en relación a la aplicación de la Remisión Fiscal y el alcance de una justicia Restaurativa. En este sentido su opinión sincera sobre el conocimiento del tema contribuirá a perfeccionar el proceso expresado.

Datos generales de los encuestados

Ocupación profesional: Asistente Administrativo. _____ Asistente en Función Fiscal. _____ Fiscal Adjunto Provincial. _____ Fiscal Provincial. _____

Tiempo de experiencia profesional en el cargo _____

A continuación, se pone a su consideración una relación de preguntas solicitando su opinión sobre las variables a analizar, señalada con anterioridad. Marque con un aspa (X) o en algunos de los casos escribirlos, de modo que sea lo más objetiva posible.

1. ¿Considera usted que en el desarrollo de los programas que incluyen la Remisión Fiscal se involucra la participación y/o compromiso de la familia del adolescente infractor?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

2. ¿Considera usted que los programas de acompañamiento y orientación a los que se somete el adolescente infractor al aplicarse la Remisión Fiscal, contribuyen a lograr una justicia restaurativa?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

3. ¿Considera usted que para aplicar la Remisión Fiscal se aborda de manera integral y global los efectos que traerá consigo no solo para el adolescente infractor, sino también para quien o quienes han sido agraviados?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

4. ¿Considera usted que la Remisión Fiscal constituye una herramienta viable para evitar efectos legales (penales y judiciales) que perjudiquen al adolescente infractor y por ende brindar al mismo la oportunidad de reivindicarse?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

5. ¿Considera usted que el optar por la aplicación de la Remisión Fiscal en determinados casos y excluir al adolescente infractor del proceso judicial, aun así, se está ejerciendo justicia en cara de lograr la resocialización de dicho adolescente?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

6. ¿Considera usted que la efectiva aplicación de la Remisión Fiscal contribuye a que el adolescente infractor se plantee un proyecto de vida?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

7. ¿Cree usted que la aplicación de Remisión Fiscal permite también disminuir la probabilidad de reincidencia del adolescente infractor?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

8. ¿Considera usted que la aplicación de la Remisión Fiscal contribuye a la reinserción social del adolescente infractor a la ley penal?

a) De acuerdo

b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

9. ¿Cree usted que la Remisión Fiscal puede considerarse como el mecanismo más oportuno de reeducación cuando se trata de adolescentes infractores?

a) De acuerdo

b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

10. ¿Considera usted que ineludiblemente en la aplicación de la Remisión fiscal se considera que se efectúen acciones que reparen a la víctima y/o, en todo caso, se le proteja?

a) De acuerdo

b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

11. ¿Considera usted que el adolescente que ha cumplido con lo dispuesto en la Remisión Fiscal, logra reconocer las dimensiones del daño causado a la víctima y ante ello evita promover acciones que puedan perjudicar la integridad de otras personas?

a) De acuerdo

b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

12. ¿Cree usted que los efectos producidos por la Remisión Fiscal benefician al entorno familiar del adolescente infractor?

a) De acuerdo

- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

En caso de marcar la alternativa a) o b), responda: ¿De qué manera?

13. ¿Cree usted que someter al adolescente a un proceso restaurativo permite que este enmiende su accionar que ha causado perjuicio material, económico y moral a su comunidad?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

14. ¿Considera usted que la remisión fiscal como herramienta de Justicia Restaurativa contribuye a disminuir la tasa delincencial juvenil?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO Y PARTICIPACIÓN.

ANEXO 03 : Constancias y fichas de validación



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Elsa Margarita Rivero Li** con DNI N° **40268131**, **Magister en Derecho**, de profesión **Abogada** desempeñándome actualmente como **Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Mixta Paíta del Distrito Fiscal de Piura**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provincial y/o Fiscales Provinciales de las Fiscalías de Familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					x

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós.

Apellidos y Nombres : Rivero Li Elsa Margarita

DNI : 40268131

Especialidad : FAMILIA PENAL

E-mail : eriverodj@mpfn.gob.pe

Elsa Margarita Rivero Li
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Mixta de Paíta
Distrito Fiscal de Piura

FIRMA



TÍTULO: “EFECTIVIDAD DE LA REMISIÓN FISCAL PARA EL ALCANCE DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN ADOLESCENTES INFRACTORES DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Cuestionario dirigido a Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provincial y/o Fiscales Provinciales de las Fiscalías de Familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
5. Suficiencia	Comprende los																		X			

	aspectos necesarios en cantidad y calidad.																				
6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																				
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 20 de abril del 2022.		 Elsa Margarita Rivero Li Fiscal Provincial Titular Fiscalía Provincial Mixta de Piura Distrito Fiscal de Piura
Apellidos y Nombres	: Rivero Li Elsa Margarita	
DNI	: 40268131	
Especialidad	: Familia Penal	
E-mail	: eriverodj@mpfn.gob.pe	

ANEXO : Constancias y fichas de validación



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Ingrid Diaz Valverde** con DNI N° **16788640**, magister en **Derecho**, de profesión **Abogada** desempeñándome actualmente como **Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil y Familia de Paita de la Corte Superior de Justicia de Piura**.

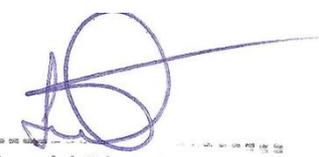
Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provincial y/o Fiscales Provinciales de las Fiscalías de Familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós.

Apellidos y Nombres : Diaz Valverde Ingrid
DNI : 16788640
Especialidad : Mixta (Civil y Familia)
E-mail : idiav@pj.gob.pe



Mg. Ingrid Diaz Valverde
JUEZA SUPERNUMERARIA
Juzgado Civil de Paita
Corte Superior de Justicia de Piura

FIRMA



TÍTULO: “EFECTIVIDAD DE LA REMISIÓN FISCAL PARA EL ALCANCE DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN ADOLESCENTES INFRACTORES DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Cuestionario dirigido a Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provincial y/o Fiscales Provinciales de las Fiscalías de Familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					x
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los																				x	

ANEXO : Constancias y fichas de validación
CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, MANUEL MIGUEL URIARTE AGUIRRE con DNI N° 03887011.. con grado de **MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN CRIMINALISTICA Y CIENCIA FORENSE** .N° 333-CU-2013ANR., de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **FISCAL PROVINCIAL TITULAR DE LA PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA SEGUNDO DESPACHO** en la ciudad de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provincial y/o Fiscales Provinciales de las Fiscalías de Familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós.

Apellidos y Nombres : URIARTE AGUIRRE MANUEL MIGUEL

DNI : 07623023

Especialidad : MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN CRIMINALISTICA Y CIENCIA FORENSE

E-mail : uriarte98@hotmail.com

FIRMA



MANUEL MIGUEL URIARTE AGUIRRE
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR
 PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA
 SEGUNDO DESPACHO

TÍTULO: “EFECTIVIDAD DE LA REMISIÓN FISCAL PARA EL ALCANCE DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN ADOLESCENTES INFRACTORES DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Cuestionario dirigido a Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provincial y/o Fiscales Provinciales de las Fiscalías de Familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				X	

ANEXO 04.

ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD – ALFA DE CROMBACH

Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach del cuestionario dirigido a Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provincial y/o Fiscales Provinciales de las Fiscalías de Familia o Mixtas del Distrito Fiscal de Piura.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,894	,895	14



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "EFECTIVIDAD DE LA REMISIÓN FISCAL PARA EL ALCANCE DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN ADOLESCENTES INFRACTORES DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA 2022", cuyo autor es RAMAICUNA FLORES EDWARD ANTHONY, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 22 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON DNI: 01911323 ORCID 0000-0003-4439-2993	Firmado digitalmente por: DLUGOD el 22-07-2022 04:33:07

Código documento Trilce: TRI - 0359984